REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520190067200, informando que la parte ejecutante allegó la liquidación del crédito a folios 132 a 133. Igualmente, obran repuestas a oficios de embargo a folios 126, 130, 136, 138 a 143, 172 y 174. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante a folio 132 a 133 del plenario, por el término de tres (3) días.

INCORPORAR al plenario las respuestas a los oficios de embargo obrante a folios 126, 130, 136, 138 a 143, 172 y 174. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante para los fines pertinentes a que haya lugar.

En firme, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente frente a la solicitud que obra a folios 145 a 147.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

Ej: 1 F31

EJECUTIVO 2019-672// LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>

Mié 21/07/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (162 KB)
Memorial 2019-672.pdf;

Respetado,

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de radicar ante su despacho memorial mediante el cual el extremo activo presenta la liquidación del crédito acorde a lo dispuesto en auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), notificado mediante anotación en estado No. 019 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** y solidariamente contra **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** y **ALBERTO MATEUS** con radicado No. 11001310501520190067200.

Quedo atenta al acuso de recibo, muchas gracias.

Cordialmente,

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS
APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE
C.C.: 53.105.587 de Bogotá D.C.
T.P.: 158.331 del C. S de la J.

Calle 12 n.° 0-71, (57-1) 334 2116 | conjurlaboral@uexternado.edu.co
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900 | www.uexternado.edu.co
ext. 1190/91 | Bogotá- Colombia

B2

Doctor
ARIEL ARIAS NUÑEZ
JUEZ DÉCIMO QUINTO (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** y solidariamente contra **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** y **ALBERTO MATEUS.**

Radicado: 2019-672

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, con base en los siguientes hechos:

1. El día treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el transcurso de la audiencia del art. 77 del C.P.T. y S.S., las partes llegaron a acuerdo conciliatorio mediante el cual se acordó que al señor **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** le sería pagada la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000). Esta suma sería pagadera en dos cuotas, la primera por valor de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000), pagaderos a más tardar el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019); la segunda cuota, por un valor de un millón de pesos ($1.000.000), debía pagarse a más tardar el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019). El valor acordado debía pagarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 22900013306 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el señor **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.268.356.

2. Dado el incumplimiento en el pago de la primera cuota, el día treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se radicó ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA LABORAL promovida por el señor **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS** y la señora **FLOR ALBA MARROQUIN LOPEZ**.

3. Mediante auto del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), el Juzgado libró mandamiento de pago y ordenó notificar personalmente a la ejecutada.

4. Como parte actora interpusimos recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago precitado, alegando que la notificación a la ejecutada debía ser por estado y no personalmente, por cuanto la demanda ejecutiva fue radicada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del acta de conciliación.

Calle 12 n.° 0-71, (57-1) 334 2116
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900
ext. 1190/91
conjurlaboral@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co
Bogotá- Colombia

5. El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) su despacho repuso parcialmente el auto del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), ordenando:

> *"**CUARTO**: **NOTIFÍQUESE** a la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA. del presente mandamiento de pago, **POR ANOTACIÓN EN ESTADO**, teniendo en cuenta que la solicitud se presentó dentro de los treinta días a la ejecutoria del acta de conciliación, conforme lo dispone el Art. 306 del C.G.P. En lo demás queda incólume la cita providencia (fl. 95 y 96). Lo anterior, conforme a las razones expuestas."*

6. El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), siguiendo las órdenes del Juzgado, se radicó memorial presentando el juramento respecto a la denuncia de bienes acorde al artículo. 101 del C.P.T. y S.S.

7. El quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) su despacho ordenó

> *"**DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad del ejecutado y que posea a cualquier título en los bancos que se relaciona a folio 90 del plenario. **LÍBRESE OFICIOS.** Limítese la medida a la suma de $3.800.000."*

8. El tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado elaboró oficios destinados a las entidades financieras, y citó a la parte actora a retirarlos el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

9. El ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), se retiraron los oficios destinados a las entidades financieras.

10. Mediante auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), notificado mediante anotación en estado No. 019 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) su despacho ordenó:

> *"SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.*
>
> *Por lo anterior, se ORDENA a las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.*
>
> *Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de $500.000."*

A la fecha, el valor total de la presente liquidación es de tres millones de pesos ($3.000.000) M/Cte, lo cual corresponde a las sumas de:

Calle 12 n.° 0-71, (57-1) 334 2116 | conjurlaboral@uexternado.edu.co
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900 | www.uexternado.edu.co
ext. 1190/91 | Bogotá- Colombia

1. Por concepto de **capital**: La suma de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) M/Cte, conforme a lo acordado en acta de conciliación de fecha treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

2. Por concepto que corresponde a la **liquidación de costas**: a ser fijadas por secretaría, en virtud de lo ordenado por su despacho en auto del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

3. Por concepto que corresponde a la **liquidación de agencias en derecho del proceso ejecutivo**: la suma de quinientos mil pesos ($500.000), fijada por su despacho en auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, señor Juez, solicito respetuosamente:

1. Se APRUEBE la liquidación del crédito presentada por la suma de tres millones de pesos ($3.000.000) M/Cte y se incremente acorde a la liquidación que por concepto de costas realice la secretaria del despacho.

Cordialmente,

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS
C.C. 53.105.587 de Bogotá
T.P. 158.331 del C. S. de la J.

Re: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>
Mar 22/06/2021 8:45 AM

Para: SALA LABORAL <conjurlaboral@uexternado.edu.co>; Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)
Juzgado Quince Laboral.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

Area de Embargos
Gerencia de Operaciones
embargosydesembargos**@bancofinandina.com**
6511919 EXT. 1203
Banco Finandina S.A
Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.
Chía, Cundinamarca.
www.bancofinandina.com

El lun, 21 jun 2021 a las 22:48, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

> Pti.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Sala Laboral** <conjurlaboral@uexternado.edu.co>
> Date: lun, 21 jun 2021 a las 10:58
> Subject: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
> To: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>
>
> **Respetado**
>
> **BANCO FINANDINA S.A**
>
> Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 480**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada. a cualquier título. en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021): notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

136

Banco Finandina

UN BANCO DIGITAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Doctor
ADRIANA SANCHEZ PEREA
SECRETARIA
Juzgado Quince Laboral

Referencia:
Oficio de embargo No: 480
Proceso: 11001310501520190067200

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
COMPANIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	830072401

Cordialmente,

LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Comunicación Bancoomeva Oficio No 479

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 24/06/2021 2:26 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (588 KB)

159134 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo haga clic aquí.

Señores
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001310501520190067 2**
Oficio No. **479_06/03/2021**
Demandante: **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ**
Demandado: **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo ***"haga clic aquí"***, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Confirmar

Bancoomeva

Radicado interno No 159134

Santiago de Cali 23 de Junio de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : ANASTASIO ROMERO JIMENEZ
Demandado /Ejecutado : COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
Radicación : 11001310501520190067 2

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.479 del 06 de Marzo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Junio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA con identificación No 830.072.401.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita** 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 **Nit.900.406.150-5**
· **Regional Bogotá** Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá ·**Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali ·**Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla ·**Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira ·**Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
·**Regional Palmira** Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Respuesta al oficio 482

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Jue 24/06/2021 5:32 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

embargo.pdf;

Popayán, 24 de junio de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 482 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos.

Cordialmente,

EMBARGOS
Correo del Area - Operaciones
Carrera 11 Nº 5 -56 Barrio Valencia
Popayán,Colombia

Tel. (572)8399900 - 8339494 Ext.1178
Fax. (572) 8 399900 Ext. 1184
Cel.
embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podria ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

Popayán, 23 de Junio de 2021

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 12C No. 7-36 PISO21 ED. NEMQUETEBA
BOGOTA D.C
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No.482
Referencia: PROCESO EJECUTIVO 11001310501520190067 2-00
Demandante: ANASTASIO ROMERO JIMENEZ
Demandado: COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

En atención a la referencia mediante en la cual se decretó: embargo y retención de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, Certificado de Depósito a Término CDT, y títulos bancarios de **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** identificado con **NIT** Número. **830072401**, hasta la suma de MCTE ($3.800.000), se informa que no es posible realizar el embargo de la cuenta de ahorro (210-126030754-01), debido a que la entidad tiene embargos pendientes por otras entidades.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Oficio No. **482**, se procedió a realizar la marcación de la cuenta de ahorros.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Elvar Aguilar

ELVAR TULIO AGUILAR CHILITO
Coordinador de Operaciones Centralizadas
Banco Mundo Mujer S.A.
Tel. 8399900 ext. 1249

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A

Cje 672-19
T

Envio Cartas Embargos 2021-06-26 - REF: AX :: 106300730079589 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 30/06/2021 7:52 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)
R70892106260447.PDF;

Bogotá D.C. JUNIO 30 de 2021

Señores
015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892106260447

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 26 de Junio de 2021
EMB\7089\0002223037

Señores:
015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C
Calle 14 C No 7 36 Piso 21
Bogota D C 0

R70892106260447

Asunto:
Oficio No. 471 de fecha 20210603 RAD. 11001310501520190067200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ANASTASIO ROMERO JIMENEZ VS COMPANIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 830.072.401-1	COMPANIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICIO: 474/EJEC 11001310501520190067200 FECHA 3/06/2021

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 9/07/2021 8:33 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 9/07/2021

U.C.P. 132 / 11283 - 2021

RECIBIDO: 8/07/2021

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): ADRIANA SANCHES PERAZA
SECRETARIA
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/07/2021 3:37 P.M. (los) señor (es):

COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA; NIT Ó C.C. No. 830072401,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

EJECUTIVO 2019-672// MEMORIAL INFORMA TRÁMITE OFICIOS.

Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>

Jue 22/07/2021 10:00 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Oficios.pdf; Anexos M ofi.pdf;

Respetado,

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de radicar ante su despacho memorial mediante el cual el extremo activo pone en conocimiento el trámite adelantado frente a la radicación de oficios ante entidades financieras. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA** y solidariamente contra **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** y **ALBERTO MATEUS** con radicado No. 11001310501520190067200.

Quedo atenta al acuso de recibo, muchas gracias.

Cordialmente,

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS
APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE
C.C.: 53.105.587 de Bogotá D.C.
T.P.: 158.331 del C. S de la J.

Calle 12 n.° 0-71. (57-1) 334 2116
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900 ext. 1190/91
conjurlaboral@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co
Bogotá- Colombia

15

Doctor,
ARIEL ARIAS NUÑEZ
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA**, y solidariamente contra **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** y **ALBERTO MATEUS**

RADICADO: 2019-672

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

HECHOS

1. El treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se radicó ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA LABORAL promovida por el señor **ANASTASIO ROMERO JIMÉNEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA**, y solidariamente contra **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** y **ALBERTO MATEUS**.

2. Mediante auto del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), este Juzgado libró mandamiento de pago y ordenó notificar personalmente a la ejecutada.

3. El extremo activo interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago previamente enunciado, alegando que la notificación a la ejecutada debía ser por estado, y no personalmente, por cuanto la demanda ejecutiva se radicó dentro de los treinta (30) días siguientes a la providencia que aceptó la conciliación.

4. El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) su despacho repuso parcialmente el auto del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), ordenando:

> *"**CUARTO**: **NOTIFÍQUESE** a la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA. del presente mandamiento de pago, **POR ANOTACIÓN EN ESTADO**, teniendo en cuenta que la solicitud se presentó dentro de los treinta días a la ejecutoria del acta de conciliación, conforme lo dispone el Art. 306 del C.G.P. En lo demás queda incólume la cita providencia (fl. 95 y 96). Lo anterior, conforme a las razones expuestas."*

5. El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), siguiendo las órdenes del Juzgado, se radicó memorial presentando juramento respecto a la denuncia de bienes del Art. 101 del C.P.T. y S.S.

6. El quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) este despacho dispuso:

> *"**DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad del ejecutado y que posea a cualquier título en los bancos que se relaciona a folio 90 del plenario. **LÍBRESE OFICIOS.** Limítese la medida a la suma de $3.800.000."*

7. El tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado elaboró oficios destinados a las entidades financieras, y citó a la parte actora a retirarlos el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

8. El ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo a la citación del Juzgado, se retiraron los oficios destinados a las entidades financieras.

9. El día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) se enviaron los oficios a las direcciones electrónicas de notificación judicial de las entidades financieras correspondientes:

- **Banco de Bogotá**: enviado a rjudicial@bancodebogota.com.co, establecido en su página web para notificaciones judiciales www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/formulario
- **Banco de Occidente**: enviado a djuridica@bancodeoccidente.com.co, establecido en su página web para notificaciones judiciales bancodeoccidente.com.co, que a su vez remite a un certificado de existencia e inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Cali el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).
- **Banco Popular**: enviado a notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco BBVA**: enviado a notifica.co@bbva.com, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco Davivienda**: enviado a notificacionesjudiciales@davivienda.com, obtenido por medio del teléfono rojo de Davivienda.
- **Banco Colpatria**: enviado a notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco Citibank**: enviado a legalnotificacionescitibank@citi.com, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

- **Banco Caja Social**: enviado a notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco AV Villas**: enviado a notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- **Bancolombia**: enviado inicialmente a notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co, obtenida por la información contenida en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Juzgado Segundo (2) Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca.
  Posteriormente enviado a notificacijudicial@bancolombia.com.co.
- **Banco GNB Sudameris**: enviado a notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co, enunciado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo (2) de Familia de Oralidad de Cali.
- **Banco Falabella**: enviado a notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, establecido en su página web https://www.bancofalabella.com.co/informacion-clientes.
- **Banco Itau Corpbanca**: enviado a notificaciones.juridico@itau.co, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco Agrario de Colombia**: enviado a notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, establecido en su página web https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/NotJudiciales.aspx.
- **Bancamía**: enviado a notificacionesjud@bancamia.com.co, establecida en su página web https://www.bancamia.com.co/tramites-judiciales#:~:text=Tr%C3%A1mites%20Judiciales,autorizado%20para%20recibir%20notificaciones%20judiciales.
- **Banco Coomeva**: enviado a notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, dirección obtenida tras solicitar al número de atención al cliente 031 7458686.
- **Banco Finandina**: enviado a notificacionesjudiciales@bancofinandina.com, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
- **Banco Pichincha**: enviado a notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, enunciado en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).
- **Banco de la Mujer**: enviado a cumplimiento.normativo@bmm.com.co, establecido en su página web https://www.bmm.com.co/contactenos.html.

10. El día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) se recibió comprobante de entrega exitosa de los mensajes de datos enviados al **BANCO DE BOGOTÁ**, **BANCO DE OCCIDENTE**, **BANCO POPULAR**, **BANCO BBVA**, **BANCO DAVIVIENDA**, **BANCO COLPATRIA**, **BANCO CITIBANK**, **BANCO CAJA SOCIAL**, **BANCO AV VILLAS**, **BANCOLOMBIA**, **BANCO GNB SUDAMERIS**,

Calle 12 n.° 0-71, (57-1) 334 21 16 | conjurlaboral@uexternado.edu.co
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900 | www.uexternado.edu.co
ext. 1190/91 | Bogotá- Colombia

BANCO FALABELLA, **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA**, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, **BANCAMÍA**, **BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA**, **BANCO PICHINCHA** y **BANCO DE LA MUJER**.

11. El veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) el **BANCO DE BOGOTÁ** respondió al oficio afirmando:

> *"Teniendo en cuenta los dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.*
>
> *Dado que el oficio que nos remite carece de autenticidad no podemos atenderlo, por lo que agradecemos que nos lo envíe nuevamente desde un correo oficial para realizar el trámite correspondiente."*

12. El veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** respondió al oficio sosteniendo:

> *"Las órdenes se reciben directamente del despacho ordenante desde un correo institucional virtud del Decreto 806 de julio de 2020.*
>
> *El Banco Agrario de Colombia solo actúa como ejecutor de las órdenes judicialmente emitidas por los Despachos Judiciales y/o entes coactivos, para este caso la entidad ordenante debe remitir oficio dirigido al Banco Agrario para proceder con el proceso."*

13. El veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) el **BANCO FINANDINA** respondió al oficio dirigiéndose al correo del despacho: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de notificación judicial de la parte ejecutante: conjurlaboral@uexternado.edu.co, manifestando:

> *"En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.*
>
> *Nombre: COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA*
> *Identificación: 830072401."*

SOLICITUD

En virtud de todo lo previamente enunciado, respetuosamente solicito:

1. Sírvase señor Juez dar trámite, desde el correo del despacho, a los oficios dirigidos a las entidades bancarias que se negaron a pronunciarse. Esto es: **BANCO DE BOGOTÁ** y **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Calle 12 n.° 0-71, (57-1) 334 2116 | conjurlaboral@uexternado.edu.co
PBX (57-1) 282 6066 / 341 9900 | www.uexternado.edu.co
ext. 1190/91 | Bogotá- Colombia

2. Se tenga por cumplida la carga impuesta al extremo activo en auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) mediante la cual se me ordenó radicar los oficios en las entidades bancarias.

3. Sírvase señor Juez requerir a las entidades bancarias que no dieron respuesta a los oficios ni se negaron a tramitarlos, esto es: **BANCO DE OCCIDENTE**, **BANCO POPULAR**, **BANCO DAVIVIENDA**, **BANCO COLPATRIA**, **BANCO CITIBANK**, **BANCO CAJA SOCIAL**, **BANCO AV VILLAS**, **BANCOLOMBIA**, **BANCO GNB SUDAMERIS**, **BANCO FALABELLA**, **BANCAMÍA**, **BANCO COOMEVA**, **BANCO PICHINCHA** y **BANCO DE LA MUJER**.

4. Sírvase señor Juez ponernos en conocimiento de las respuestas allegadas por **BANCO BBVA** y **BANCO ITAU CORPBANCA**.

ANEXOS

1. Copias de envío de los oficios a las entidades correspondientes (20 folios)
2. Copias de confirmación de recibido de los mensajes de datos por parte de las entidades financieras (22 folios).
3. Copia de la respuesta del **BANCO DE BOGOTÁ**, con fecha del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). (1 folio).
4. Copia de la respuesta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, con fecha del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). (1 folio)
5. Copia de la respuesta del **BANCO FINANDINA**, con fecha del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). (2 folios).

Señor Juez,

FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS
C.C. No. 53.105.587 de Bogotá
T.P. No. 158.331 del C.S. de la J.

158

SL Sala Laboral
Jue 29/06/2021 8:31 AM

Para: rjudicial@bancodebogota.com.co <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>
CC: Monitor 2 Sala Laboral; Santiago Sanchez Velandia

Oficio Banco de Bogota....
526 KB

Respetado

BANCO DE BOGOTÁ

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 464**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web para notificaciones judiciales: https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/formulario

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Reenvio este mensaje el Lun 21/06/2021 8:12 AM

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 8:11 AM
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 08:11:47 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<rjudicial@bancodebogota.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<rjudicial@bancodebogota.com.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 8:23 AM
Para: JDJuridica@bancodeoccidente.com.co

Oficio Banco de Occiden...
340 KB

Respetado

BANCO DE OCCIDENTE

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 465**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada a cualquier título en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web para notificaciones judiciales: https://www.bancodeoccidente.com.co que a su vez remite a un certificado de existencia e inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Cali el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico - Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder Reenviar

Reenvió este mensaje el Lun 21/06/2021 8:24 AM

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 8:23 AM
Para: DJuridica@bancodeoccidente.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 08:23:33 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<DJuridica@bancodeoccidente.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<DJuridica@bancodeoccidente.com.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

172

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 8:33 AM
Para: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Oficio Banco Popular.pdf
548 KB

Respetado

BANCO POPULAR

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 466**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021): notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder | Reenviar

Reenvio este mensaje el Lun 21/06/2021 8:34 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 8:33 AM
Para: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 08:33:35 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- Transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>... retransmitido; No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL ala Laboral
Jue 27/05/2021 8:43 AM
Para: notifica.co@bbva.com

Oficio 467_.pdf
351 KB

Respetado

BANCO BBVA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 467**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021): notifica.co@bbva.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

onsultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Reenvio este mensaje el Lun 21/06/2021 8:44 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 8:43 AM
Para: notifica.co@bbva.com

RADICACIÓN OFICIO - P...
27 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 08:43:14 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notifica.co@bbva.com> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notifica.co@bbva.com>... retransmitido; No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

152

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Sala Laboral
Lun 21/06/2021 8:58 AM
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Oficio 468..pdf
335 KB

Respetado

BANCO DAVIVIENDA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 468**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUIZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUIN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que fue obtenido por medio del teléfono rojo de Davivienda: notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder Reenviar

Recibido este mensaje el Lun 21/06/2021 8:54 AM.

Traducido del Inglés *Mostrar mensaje original* | *Activar la traducción automática*

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 8:53 AM
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 08:53:33 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjudiciales@davivienda.com> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

153

Sala Laboral
Lun 21/06/2021 9:00 AM
Para: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
CC: Monitor 2 Sala Laboral; Santiago Sanchez Velandia

Oficio 469..pdf
154 KB

Respetado

BANCO COLPATRIA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 469**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier titulo, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021): notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Reenvio este mensaje el Lun 21/06/2021 9:01 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 9:00 AM
Para: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 09:00:26 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

154

Reenvío este mensaje el Lun 21/06/2021 9:08 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

J

Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>
Lun 21/06/2021 9:07 AM
Para: Sala Laboral <prvs=1806752dec=conjurlaboral@uexternado.edu.co>

ATT00001.txt
708 bytes

ATT00002.htm
1 KB

ATT00001
907 bytes

3 archivos adjuntos (2 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive Universidad Externado de Colombia

Este correo electrónico y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial o privilegiada. Si no es un destinatario previsto, no vuelva a enviar, copiar ni utilizar este correo electrónico. Póngase en contacto con el remitente inmediatamente y elimine este correo electrónico en su totalidad. No se renuncia al privilegio por razón de la entrega errónea a usted. El Banco de Nueva Escocia (Scotiabank) y sus afiliados no aceptan responsabilidad alguna por pérdidas o daños en relación con este correo electrónico y pueden monitorear, retener y /o revisar el correo electrónico. Las opiniones expresadas en este correo electrónico son las del autor y no pueden representar las opiniones de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) y sus afiliados. Las instrucciones comerciales recibidas por correo electrónico o correo de voz no se pondrán en práctica. Pour obtenir la traduction en français: http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm Traducción in english: http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 9:07 AM
Para: legalnotificacionescitibank@citi.com

Oficio 470..pdf
344 KB

Respetado

BANCO CITIBANK

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 470**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021): legalnotificacionescitibank@citi.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

055

Descargar | Guardar en OneDrive | ···

Ocultar correo electrónico

El mensaje

Para: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones
Asunto: [External] RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
Enviados: lunes, 21 de junio de 2021 9:00:23 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Fue leído el lunes, 21 de junio de 2021 9:06:03 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

[External] RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

4

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:06 a. m.
Para: Sala Laboral <prvs=18067520ec=conjurlaboral@uexternado.edu.co>
Asunto: Leído: [External] RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon. Pour obtenir la traduction en français:
http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Fren

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 9:14 AM
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

Oficio 471_.pdf
355 KB

Respetado

BANCO CAJA SOCIAL

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 471**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021): notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

156

Reenvio este mensaje el Lun 21/06/2021 9:15 AM

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC **Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>**
Lun 21/06/2021 9:14 AM
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
38 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 09:14:36 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 9:19 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Oficio 472..pdf
369 KB

Respetado

BANCO AV VILLAS

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 472**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021): notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Reenvío este mensaje el Lun 21/06/2021 9:20 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 9:19 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 09:19:28 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- Transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 9:37 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

Oficio 473. pdf
354 KB

Respetado

BANCOLOMBIA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 473**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada. a cualquier título. en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que fue obtenido por la información contenida en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) emitido por el Juzgado Segundo (02) Administrativo oral del Circuito de Buenaventura Valle del Cauda. : notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

158

RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Sala Laboral
Mar 29/06/2021 9:40 AM
Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co

Oficio 473..pdf
394 KB

Respetado

BANCOLOMBIA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 473**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada. a cualquier título. en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que fue obtenido por la información contenida en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) emitido por el Juzgado Segundo (02) Administrativo oral del Circuito de Buenaventura Valle del Cauda. : notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

De: postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com>
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:45 a. m.
Para: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Asunto: Entregado: RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacijudicial@bancolombia.com.co (notificacijudicial@bancolombia.com.co)
Asunto: RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Responder | Reenviar

157

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

S ala Laboral
Lun 21/06/2021 10:17 AM
Para: notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

Oficio 474.pdf
362 KB

Respetado

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 474**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: **11001310501520190067200**.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) emitida por el Juzgado Segundo (02) de Familia de oralidad de Cali: notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

onsultorio Jurídico – Sala Laboral
niversidad Externado de Colombia

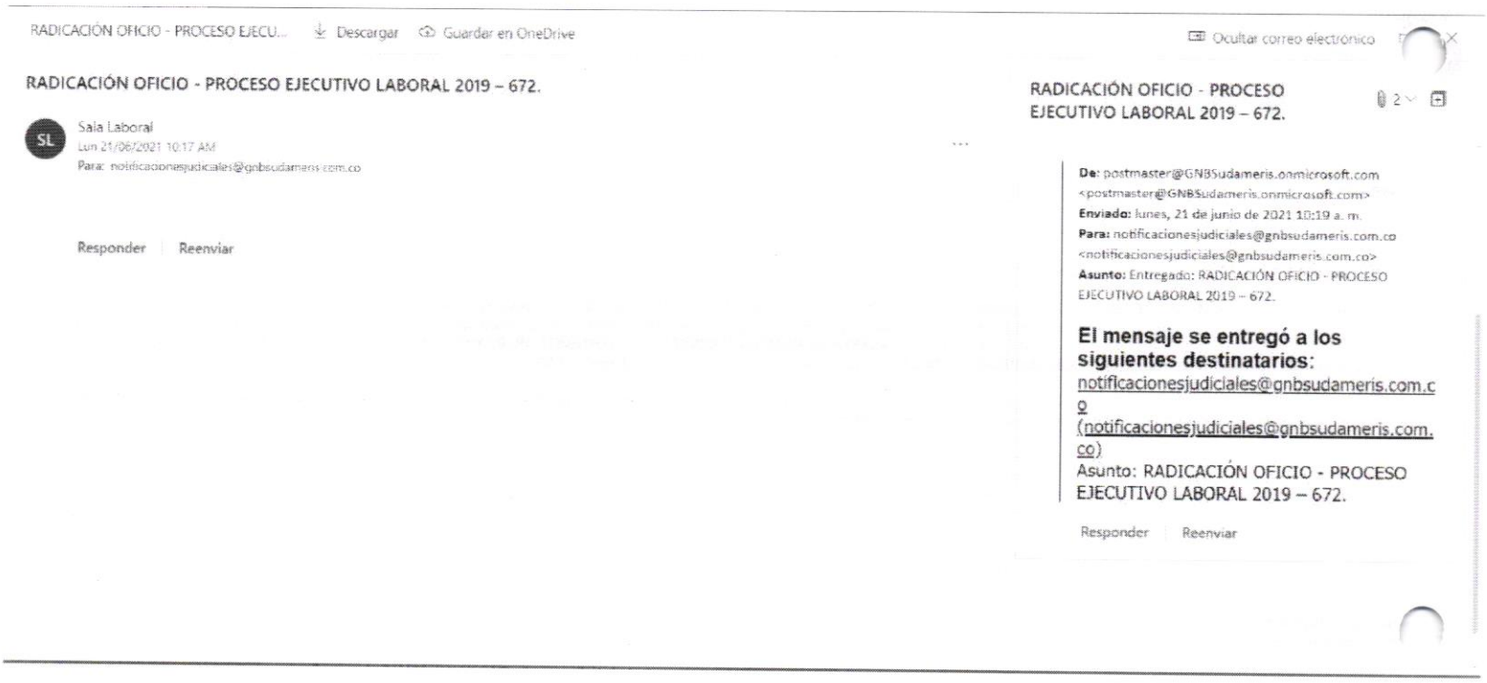
RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECU...
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
SL
Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:17 AM
Para: notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co
Responder
Reenviar
RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
2
De: postmaster@GNBSudameris.onmicrosoft.com <postmaster@GNBSudameris.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 10:19 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co <notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co>
Asunto: Entregado: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co (notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co)
Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
Responder
Reenviar

160

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:25 AM
Para: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Oficio 475..pdf
351 KB

Respetado

BANCO FALABELLA

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 475**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web: https://www.bancofalabella.com.co/informacion-clientes para notificaciones judiciales: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico - Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Responder | Reenviar

postmaster@falabella.onmicrosoft.com
Lun 21/06/2021 10:27 AM
Para: postmaster@falabella.onmicrosoft.com

RADICACIÓN OFICIO - P...
79 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co (notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Notificacion Judicial <NotificacionJudicial@bancofalabella.com.co>
Lun 21/06/2021 10:27 AM
Para: Sala Laboral

Este es el buzón de notificaciones judiciales y administrativas de Banco Falabella S.A., quien se permite a través de este correo dar acuse de recibo de su comunicación.

Si usted es cliente de Banco Falabella S.A., le recomendamos acudir a nuestros canales digitales o presenciales para trámites de SQR´s, los cuales encontrará publicados en https://www.bancofalabella.com.co/ sección Canales de Atención.

También puede comunicarse con el Dr. Darío Laguado Monsalve o el Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita, quienes en su rol de Defensor de Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, podrán actuar como conciliadores de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 1328 de 2009, sus datos de contacto son:

a. **Contacto telefónico**: (031) 2110351 – 320 398 1187
b. **Página web**: www.defensorialg.com.co
c.**Correo electrónico**: reclamaciones@defensorialg.com.co
d.**Horario**: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. – 6:00 p.m.

Banco Falabella S.A.
NIT N° 900.047.981-8
Av. 19 N° 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C.

161

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

NJ

Notificacion Judicial <NotificacionJudicial@bancofalabella.com.co>
Lun 21/06/2021 5:53 PM
Para: Sala Laboral <prvs=1806752dec=conjurlaboral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Read. RADICACIÓN OFIC...
16 KB

Descarga de Responsabilidad:
Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podria ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:
This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Responder | Reenviar

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:31 AM
Para: notificaciones.juridico@itau.co

Oficio 476.pdf
355 KB

Respetado

BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 476**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior; dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: **11001310501520190067200**.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021): notificaciones.juridico@itau.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico - Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

162

Reenvío este mensaje el Lun 21/06/2021 10:32 AM

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 10:32 AM
Para: notificaciones.juridico@itau.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 10:31:52 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificaciones.juridico@itau.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificaciones.juridico@itau.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? SÍ No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:40 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Oficio 477.pdf
346 KB

Respetado

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 477**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web para notificaciones judiciales: https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/Notjudiciales.aspx y que corresponde a: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico - Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

167

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECU... ↓ Descargar ☁ Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:09 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Responder Reenviar

RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

De: postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com <postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 10:40 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>
Asunto: Entregado: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co (notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)
Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Responder Reenviar

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
lun 21/06/2021 10:44 AM
Para: notificacionesjud@bancamia.com.co

Oficio 478.pdf
224 KB

Respetado

BANCAMIA S.A.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 478**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web para notificaciones judiciales: https://www.bancamia.com.co/tramites-judiciales#:~:text=Tr%C3%A1mites%20judiciales,autorizado%20para%20recibir%20notificaciones%20judiciales, y que corresponde a: notificacionesjud@bancamia.com.co

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder Reenviar

161

Reenvío este mensaje el Lun 21/06/2021 10:45 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 10:44 AM
Para: notificacionesjud@bancamia.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 10:44:35 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjud@bancamia.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjud@bancamia.com.co>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:51 AM
Para: notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

Oficio 479.pdf
351 KB

Respetado

BANCO COOMEVA S.A.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 479**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se informó al solicitar al número de atención al cliente 031 7458686 y que corresponde a: notificacionesfinanciera@coomeva.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder Reenviar

165

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

1

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

P

postmaster <postmaster@fortimail.com>
Lun 21/06/2021 10:51 AM
Para: notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...
39 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 10:51:34 -0500
desde:
<prvs=18067520ec=conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>... retransmitido; No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

Responder | Reenviar

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 10:58 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Oficio 480.pdf
554 KB

Respetado

BANCO FINANDINA S.A

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 480**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021): notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

Responder Reenviar

166

Reenvió este mensaje el Lun 21/06/2021 10:59 AM.

Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática

SC Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>
Lun 21/06/2021 10:58 AM
Para: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

RADICACIÓN OFICIO - P...
28 KB

El mensaje original fue recibido en Lun, 21 Jun 2021 10:58:30 -0500
desde:
<conjurlaboral@uexternado.edu.co>

----- Las siguientes direcciones tenían notificaciones de entrega correctas -----
<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com> (retransmitidas al correo no compatible con DSN)

----- La transcripción de la sesión sigue -----
<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>... retransmitido: No esperar más notificaciones

¿Es útil esta traducción? Sí No

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 11:03 AM
Para: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Oficio 481..pdf
423 KB

Respetado

BANCO PICHINCHA S.A

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 481**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico destinado a notificaciones judiciales que se enuncia en el certificado de existencia representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016): notificacionesjudiciales@pichincha.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

167

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

postmaster@pichincha.com.co
Lun 21/06/2021 11:22 AM
Para: postmaster@pichincha.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

oscar.perdomo@pichincha.com.co

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

postmaster@pichincha.com.co
Lun 21/06/2021 11:22 AM
Para: postmaster@pichincha.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

diego.acero@pichincha.com.co

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

postmaster@pichincha.com.co
Lun 21/06/2021 11:22 AM
Para: postmaster@pichincha.com.co

RADICACIÓN OFICIO - P...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ana.mestre@pichincha.com.co

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

...soft Outlook
...21/06/2021 11:22 AM
...Microsoft Outlook

RADICACIÓN OFICIO - P...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

monitoriabilaboral2@uexternado.edu.co

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Monica Marisol Baquero Cordoba <monica.baquero@pichincha.com.co>
Mar 22/06/2021 11:41 AM
Para: Sala Laboral <[illegible]>

El mensaje

Para: Monica Marisol Baquero Cordoba
Asunto: RADICACION OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 - 672
Enviados: lunes, 21 de junio de 2021 11:08:15 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el martes, 22 de junio de 2021 11:40:42 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Responder | Reenviar

Diego Alexander Acero Quintana <diego.acero@pichincha.com.co>
Lun 21/06/2021 1:52 PM
Para: Sala Laboral <[illegible]>

El mensaje

Para: Diego Alexander Acero Quintana
Asunto: RADICACION OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 - 672
Enviados: lunes, 21 de junio de 2021 11:08:15 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el lunes, 21 de junio de 2021 13:52:08 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

postmaster@pichincha.com.co
Lun 21/06/2021 11:08 AM
Para: postmaster@pichincha.com.co

RADICACION OFICIO - P...
11 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

monica.baquero@pichincha.com.co

Asunto: RADICACION OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

postmaster@pichincha.com.co
Lun 21/06/2021 11:08 AM
Para: postmaster@pichincha.com.co

RADICACION OFICIO - P...
11 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[illegible]@pichincha.com.co

Asunto: RADICACION OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

168

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 11:09 AM
Para: cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Respetado

BANCO DE LA MUJER.

Reciban cordial saludo.

La presente es con el fin de **RADICAR OFICIO No. 482**, expedido por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C, a través del cual se informa el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegase a poseer la ejecutada, a cualquier título, en su entidad bancaria y ordena ponerlas a disposición del Juzgado mediante deposito judicial que se enuncia en el oficio. Lo anterior, dentro del proceso Ejecutivo laboral promovido por **ANASTASIO ROMERO JIMENEZ** contra **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y solidariamente contra el señor **ALBERTO MATEUS RUÍZ** y la señora **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ** con número de radicado: 11001310501520190067200.

Finalmente, manifestamos que este oficio se envía al correo electrónico que establecen en su página web para notificaciones judiciales: https://www.bmm.com.co/contactenos.html y que corresponde a: cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

Agradezco su colaboración, y quedamos atentos al acuso de recibido.

Cordialmente,

Consultorio Jurídico – Sala Laboral
Universidad Externado de Colombia

RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

RN Rocy Meneses Navia <rocy.meneses@bmm.com.co>
Lun 21/06/2021 3:43 PM
Para: Sala Laboral <prvs=18067520ec=conjurlaboral@uexternado.edu.co>

El mensaje

Para: Rocy Meneses Navia
Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.
Enviados: lunes, 21 de junio de 2021 11:08:57 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

fue leído en lunes, 21 de junio de 2021 3:43:13 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

Responder | Reenviar

MO Microsoft Outlook
Lun 21/06/2021 11:09 AM
Para: Microsoft Outlook

RADICACIÓN OFICIO - P...
484 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

monitorsalalaboral2@uexternado.edu.co

Asunto: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

SL Sala Laboral
Lun 21/06/2021 11:08 AM
Para: cumplimiento.normativo@bmm.com.co
Cco: Monitor 2 Sala Laboral; Santiago Sanchez Velandia

Oficio 482.pdf
165 KB

Respetado

BANCO DE LA MUJER.

Reciban cordial saludo.

165

RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Sala Laboral
lun 21/06/2021 10:13 AM
Para: Santiago Sanchez Velandia

Oficio Banco de Bogotá....
346 KB

De: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 10:11 a. m.
Para: Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>
Asunto: RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

Dado que el oficio que nos remite carece de autenticidad no podemos atenderlo, por lo que le agradecemos que nos lo envíe nuevamente desde un correo oficial para realizar el trámite correspondiente

Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 No. 32 – 47 ,piso 1
Bogotá - Colombia
3220032 Ext. 3281
emb.radica@bancodebogota.com.co

RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

De: Andrea Johanna Cardenas Sanabria <andrea.cardenas@bancoagrario.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 7:16 p. m.
Para: Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>
Cc: Manuel Alejandro Pineda Vargas <alejandro.pineda@bancoagrario.gov.co>; Angie Paola Lopez Pelaez <angielo.lopez@bancoagrario.gov.co>; Jhon Breiner Avila Aguilar <breiner.avila@bancoagrario.gov.co>
Asunto: RE: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Cordial saludo

Las órdenes se reciben directamente del despacho ordenante desde un correo institucional virtud del Decreto 806 de julio de 2020.

El Banco Agrario de Colombia solo actúa como ejecutor de las órdenes judiciales emitidas por los Despachos Judiciales y/o entes coactivos, para este caso la entidad ordenante debe remitir oficio dirigido al Banco Agrario para proceder con el proceso.

Cordialmente

Andrea Johana Cardenas Sanabria
Profesional Operativo – Area Operativa de Clientes y Embargos
Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
andrea.cardenas@bancoagrario.gov.co
PBX +57 (1) 5945555 EXT 6854
Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 9 – Bogotá
Dirección General

Banco Agrario de Colombia

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, trasmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprima este correo de ser necesario

170

Juzgado Quince Laboral.pdf ↓ Descargar 🖶 Imprimir ☁ Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Banco Finandina

UN BANCO DIGITAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Doctor
ADRIANA SANCHEZ PEREA
SECRETARIA
Juzgado Quince Laboral

Referencia:
Oficio de embargo No: 480
Proceso: 11001310501520190067200

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
COMPANIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	830072401

Cordialmente,

LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

RV: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

De: Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 8:45 a. m.
Para: Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>; jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: RADICACIÓN OFICIO - PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2019 – 672.

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente,

Banco Finandina

Banco Finandina

UN BANCO DIGITAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Doctor
ADRIANA SANCHEZ PEREA
SECRETARIA
Juzgado Quince Laboral

Referencia:
Oficio de embargo No: 480
Proceso: 11001310501520190067200

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
COMPANIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	830072401

Cordialmente,

LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Respuesta Proceso 11001310501520190067200

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>
en nombre de
EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 22/07/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (414 KB)
Carta Respuesta-25.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231
jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co
/ www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 19 de Julio de 2021

Señores:
JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTA

Referencia: 11001310501520190067200
Demandante: ANASTASIO ROMERO JIMENEZ
En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, ha dado cumplimiento a la misma en los términos señalados en su comunicación, constituyendo el respectivo depósito judicial, de acuerdo con la siguiente información:

TITULAR	COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
No. de identificación	830072401
Producto	CUENTA DE AHORROS
Monto trasladado	$0
No. Depósito Judicial	110012032015

Así mismo, informamos que Bancamia mantendrá la medida sobre los depósitos posteriores que se reciban en la cuenta bancaria ya mencionada, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad o hasta que recibamos orden de levantar dicha medida cautelar.
Sin perjuicio de lo anterior, queremos recordar que el artículo 837 -1 del Estatuto Tributario señala lo siguiente:

> *"(...) Los recursos que sean embargados* ***permanecerán congelados en la cuenta bancaria del deudor*** *hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión, mediante caución bancaria o de compañías de seguros. En ambos casos, la entidad ejecutora debe proceder inmediatamente, de oficio o a petición de parte, a ordenar el desembargo. (...)".*

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

173

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 24/06/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (137 KB)

OFICIO 481.zip;

EJE# 672-19

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

BANCO PICHINCHA

274

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2021

DNO-2021-06-11627

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ADRIANA SANCHEZ
JLATO15@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001310501520190067 2-00
REF: OFICIO N° 481

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA, con identificación No 830072401 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co